

Sr. Apoderado de la Fuerza Política

AGRUPACION MUNICIPAL GUEMENSES AL FRENTE

Dn. Dante Giménez Guevara

Arenales N° 624- Salta (4400)

Presente

INFORME ESPECIAL

**RENDICIÓN APORTE ELECCIONES GENERALES 2017- DECRETO N°890/13 Y DECRETO N° 3692/14
EXPEDIENTEN° 242-6365/18 - CÓDIGO AGPS I-04-18**

1. INTRODUCCIÓN

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.

La Ley N° 7.697, establece en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo 53 *-in fine-* de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo 44: *“Rendición de cuentas. Auditoría. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas ante la*

Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral.”

El Decreto N° 890/13 y modificatorio N° 3.692/14, reglamentario del Título X “Campaña Electoral” de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia certificada a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697 e imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGPS, equiparándolo a los responsables económicos que se designen en el artículo 26.

2. OBJETO

El Presente informe se refiere a la evaluación de Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña 2017 para elecciones Generales presentadas por el Partido Agrupación Municipal Guemenses al Frente, según Nota Externa N° 642/18 con sello de Mesa de Entrada del día 16 de octubre de 2016.

Dicha tarea, se efectuó en cumplimiento de lo prescripto por el art. 44 Ley N° 7697.

3. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley N° 7.697 y decretos reglamentarios, todo ello, de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose determinados procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

3.1 Documentación Examinada

3.1.1 Documentación presentada por la Fuerza Política Agrupación Municipal Guemenses al Frente.

- Nota Externa N° 642/18 presentada el 16/10/2018 en 4 fs. con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto N° 890/13.
- Comprobantes de gastos rendidos.

3.1.2 Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.

- Nómina de apoderados, domicilios constituidos y montos recibidos por los Partidos y Fuerzas Políticas.
- Nota Externa s/codificar N° 350/19 en concepto de devolución de Aportes Públicos de Campaña 2017.

3.2 Procedimientos Aplicados

La labor efectuada se basó en la verificación y revisión de la información incluida en la Rendición de Cuentas, con la siguiente documentación:

- Recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia por el pago de Aportes Públicos de Campaña 2017/ Resolución emitida por el Tribunal Electoral de la Provincia / Nota Externa s/codificar N° 350/19 en concepto de devolución de Aportes Públicos de Campaña 2017.
- Comprobantes de las erogaciones efectuadas (Recibos, fotocopias de DNI) que hemos tenido a la vista.

3.3 Normativa Aplicable

- Constitución de la Nación Argentina.

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7.697 y modificatorias. Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial N° 7.972- Presupuesto General Ejercicio 2017.-
- Decreto N° 890/13 reglamentario del Título X de la Ley 7.697 de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Decreto N° 3.692/14, modifica Dcto. N° 890/13 - Campaña Electoral - Ley De Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Resoluciones A.F.I.P. N° 100/98 y N° 1.415/03. Régimen de emisión de comprobantes registración de operaciones y información.
- Resolución 37 Tribunal Electoral de la Provincia de Salta. Aportes Públicos de Campaña Elecciones Generales 2017

4. ACLARACIONES PREVIAS

4) A. La Fuerza Política Agrupación Municipal Guemenses al Frente presentó en Nota Externa s/ codificar N° 642/18 de fecha 16/10/2018, comprobantes por un monto inferior al monto recibido, \$6.475,00 (pesos seis mil cuatrocientos setenta y cinco), por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, \$6.475,28 (pesos seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 28/100), por lo que queda pendiente un saldo a rendir, \$ 0,28 (pesos cero con 28/100), por lo que el día 11/04/2019 se envió a la Fuerza Política Nota A.G.P. N° 219/19 solicitando regularizar dicha rendición.

4) B. El día 23/05/2019 se recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta N.E. N° 350/19, donde informan que el apoderado de la Fuerza Política Agrupación Municipal Guemenses al Frente, depositó en la cuenta corriente bancaria de ese Tribunal en concepto de devolución de Aportes Públicos de Campaña no utilizados, correspondiente a elecciones 2017.

5. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política Agrupación Municipal Guemenses al Frente conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución 37 de fecha 07 de Septiembre de 2017, asciende a la suma de \$ 6.475,28 (pesos seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 28/100), y según Nota Externa s/codificar N° 350/19, emitida por dicho Tribunal, realizó una devolución de Aportes Públicos de Campaña 2017.

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presentó comprobantes por un monto total de \$ 6.475,00 (pesos seis mil cuatrocientos setenta y cinco). y de acuerdo a la devolución realizada al Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.

Por los procedimientos de auditoria aplicados no surgen observaciones a formular, por lo que se considera **válida y admitida** el total de la presentación, lo cual se detalla a continuación.

		IMPORTES
Recursos		
a	Informados por el Tribunal Electoral	\$ 6.475,28
Gastos		
b	Rendidos Con documentación respaldatoria valida	\$6.475,00
c	Devolución al Tribunal	\$ 2,50
d	TOTAL DE GASTOS	\$ 6.479,50
I	Diferencia (d-a)	\$ 2,22

6. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Agrupación Municipal Guemenses al Frente, en base a la tarea descripta en el apartado 3. Alcance de la Tarea y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 44 de la LEY N° 7697, se APRUEBA la Rendición de Aportes Públicos de Campaña – Elecciones Generales 2017.

Salta, 02 de Octubre de 2019.

Fdo.: Cr. H. Corimayo - Cr. I. Pérez Caro

SALTA, 02 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 186

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-6365/18 Elecciones Generales 2017- Fuerza Política "Agrupación Municipal Guemenses al Frente", y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, correspondiente a la Fuerza Política "Propuesta Salteña";

Que con fecha 23 de septiembre de 2019 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones Generales 2017 prevista en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, presentada por la Fuerza Política "Propuesta Salteña", tramitada en el Expediente N° 242-6308/18, que obra de fs. 128 a 134 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 186

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: a Cargo de Presidencia, Dr. M. Segura Alzogaray - Auditor General, Lic. A. Esper

SALTA, 10 de Octubre 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°198

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO la Resolución Conjunta A.G.P.S. N° 186/19 que aprueba el Informe de la Rendición de Aportes de la Fuerza Política "Agrupación Municipal Güemenses al Frente", y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada Resolución Conjunta se consignó erróneamente "Fuerza Política "Propuesta Salteña", tramitada en el Expediente N° 242-6308/18, que obra de fs. 128 a 134 de dichas actuaciones", siendo correcto consignar "Fuerza Política "Agrupación Municipal Güemenses al Frente", tramitada en el Expediente N° 242-6365/18, que obra de fs. 19 a 24 de dichas actuaciones";

Que corresponde subsanar el error detectado con el dictado de instrumento legal pertinente;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Conjunta A.G.P.S. N° 186/19 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones Generales 2017, prevista en la Ley 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y 3692/14, presentada por la Fuerza Política "Agrupación Municipal Güemenses al Frente", tramitada en el Expediente N° 242-6365/18, que obra de fs. 19 a 24 de dichas actuaciones."

ARTÍCULO 2°.-Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: a Cargo de Presidencia, Dr. M. Segura Alzogaray - Auditor General, Lic. A. Esper